

# PALO BLANCO S.A.

Lorenzo de Garaycoa 109 y Julián Coronel  
Telf. 302-481, 304-184 Guayaquil - Ecuador

Número de Expediente 42773-85

Guayaquil, 29 de Noviembre de 1995

Señorita Eco,  
EUFEMIA UVIDIA SALTOS  
INTENDENTE DE CONTROL E INTERVENCION  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL  
Presente.-

De mi consideración:

DIEGO ROMERO ESPINOSA, en mi calidad de Gerente y representante legal de la compañía PALO BLANCO S. A., conforme justifico con el nombramiento debidamente inscrito que acompaño, comedidamente le digo:

Me refiero al oficio No. 95.SC.ICIG.DIC.0009360, de 24 de los corrientes, que se refiere a una supuesta inspección ordenada en la compañía PALO BLANCO S. A..

Al respecto le manifiesto:

1) El señor César Pérez Barriga, a quien se ha dirigido la comunicación, no es representante legal de la compañía, y no tiene ningún vínculo con la misma, no conocemos a dicha persona. 7

2) No es verdad que mi representada no haya exhibido los libros contables y sociales ya que los mismos jamás han sido requeridos. Prueba de ello es la equivocación en que ha incurrido la Superintendencia respecto al nombre del representante legal, tomando en cuenta que los balances han sido suscritos por mi persona, en calidad de representante legal. ?

3) La Superintendencia de Compañías, aprobó el aumento de capital de mi representada a la suma de S/. 8'000.000, aumento que se encuentra en trámite.

4) Mi representada está al día en el pago de contribuciones por el año 1995, como consta de la papeleta que le adjunto. ✓

5) Entiendo que la disposición de Inspección se basa en una ilegal y temeraria denuncia presentada por la señora Miriam Romero Oñate, persona ajena a la empresa, ya que la misma jamás ha sido accionista de dicha sociedad. La denunciante tampoco tiene ningún interés en la empresa, requisitos exigidos por el Reglamento para la Recepción y Trámite de Denuncias, y

#  
EXP.  
42773

A. D. I. E.  
Su conocimiento e informe  
EED  
1995-11-30

**PALO BLANCO S. A.**  
**Lorenzo de Garaycoa 109 y Jullán Coronel**  
**Telf. 302-481, 304-184 Guayaquil - Ecuador**

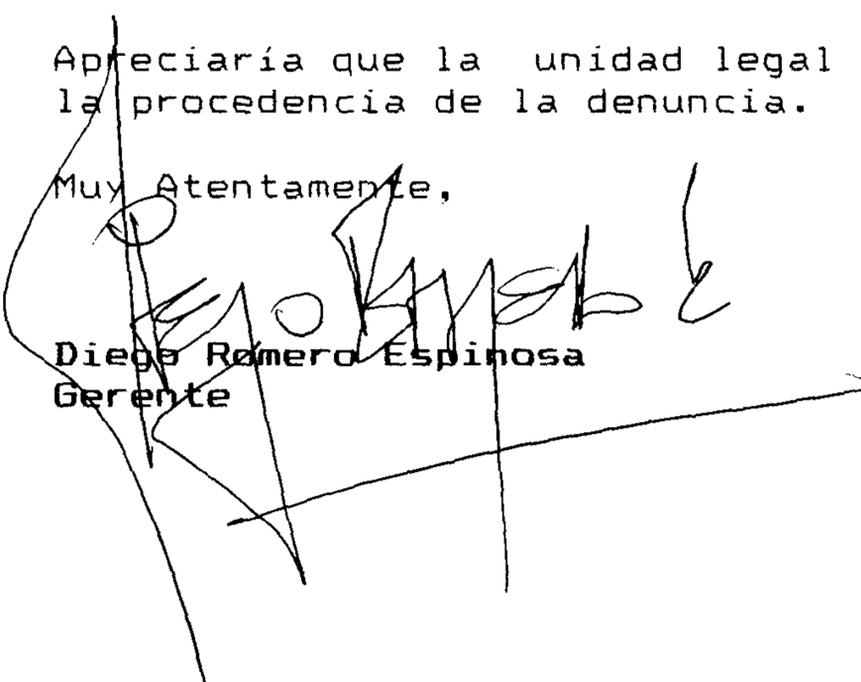
señaladamente lo previsto en el Art. 4 de dicho Reglamento.

6) El Doctor Fabián Romero Oñate, presentó formal impugnación a las denuncias en la Oficina Matriz, el 2 de Octubre del presente año, en la que entre otros aspectos, solicitaba que las inspecciones se realicen dentro de un cronograma lógico.

7) Sinembargo, si la intendencia de Compañías de Guayaquil considera que la denuncia presentada por una persona ajena a la Empresa, que no tiene ningún interés directo en la misma, y que no ha cumplido con los requisitos legales, debe realizarse, estoy dispuesto a exhibir los documentos que sean materia de la Inspección. De ser este el caso, le agradeceré se sirva hacerme conocer con anticipación la fecha y hora de la visita.

Apreciaría que la unidad legal correspondiente analice la procedencia de la denuncia.

Muy Atentamente,

  
**Diego Romero Espinosa**  
**Gerente**